



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email:cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00215-00

En atención al requerimiento realizado en auto del 07 de diciembre de 2020 [Ind. Exp. Electrónico 007AutoTramite201900215], la apoderada demandante allegó el certificado de existencia y representación legal de la demandante **Scotiabank Colpatria S.A.**² acreditando así, que la renuncia al poder la remitió al correo electrónico de notificaciones judiciales «notificbancolpatria@colpatria.com» inscrito en el citado certificado, el Despacho **Dispone**:

ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada de la parte actora, **Yolima Bermúdez Pinto** [Ind. Exp. Electrónico 003RenunciaPoder], de conformidad con lo establecido en el artículo 76 inciso 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41a23b9372658a0c26cc17e676a8bf76c0e7c8c0e38edd4f7be520fd9bfdd8ee

Documento generado en 07/04/2021 09:49:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 020 de 08 de abril de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² Ind. Exp. Electrónico Fl. 2 008RespuestaRequerimiento.